



RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2003

**VISTO:**

El Expediente N° 16.662/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 obra Nota presentada por el Jefe de Administración mediante la cual solicita la renovación de los contratos suscriptos con el personal que presta servicios en la cantina de esta Unidad Académica, cuyo vencimiento opera el 31 de Marzo de 2003;

Que a fs. 8 vuelta el Jefe de Administración informa la existencia de crédito presupuestario para afrontar la renovación de los contratos, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2003 por los siguientes importes: Carlos AVELDAÑO, 35 horas semanales, por un monto de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) y María José RECIO, 35 horas semanales, por un monto de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 679,00);

Que el Sr. Carlos AVELDAÑO cumple funciones como cocinero y la Sra. María José RECIO cumple funciones como cajera en la Cantina de la UARG;

Que la presente erogación será afectada por la Fuente de Financiamiento 1.2. Recursos Propios;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante Despacho N° 030/03 recomienda la renovación de los citados contratos a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2003, afectando el gasto a la Fuente de Financiamiento 1.2 – Recursos Propios;

Que puesto a votación se aprueba por unanimidad dicho Despacho;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Carlos Alfredo AVELDAÑO (CUIL N° 20-14168730-2), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cumplir funciones de cocinero en la Cantina del Anexo Académico, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2003, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) de la que deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se anexa al presente, debiendo cumplir una carga horaria semanal de 35 horas.-

**ARTICULO 2°.-** AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Sra. María José del Valle Recio (CUIL N° 27-22595297-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cumplir funciones de cajera en la Cantina del Anexo Académico, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2003, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$679,00) de la que deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se anexa al



112.-

presente, debiendo cumplir una carga horaria semanal de 35 horas.-

**ARTICULO 3º.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.2. – Recursos Propios - PROGRAMA: 16 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD\_ 02 – APOYO ADMINISTRATIVO – OBRA: 00 – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – EDUCACIÓN Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 – INCISO: 1.2 GASTOS EN PERSONAL (Personal Temporario) – PRESUPUESTO 2003.-

**ARTICULO 4º.-** REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar los contratos de referencia, notificar a los interesados y cumplido elevar el mismo a la Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 5º.-** TOMAR RAZON Jefatura de Administración, cumplido, ARCHÍVESE.-

  
Srta. Martha Carrizo  
A/C Secretaria de Consejo  
UNPA-UARG

  
Prof. Dora López  
Decana  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

107